



Resolución Gerencial Regional

132-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional de carrera, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2015-GRA/GRTPE de fecha 06 de Agosto de 2015, prorrogada por Resolución Gerencial Regional N° 154-2015-GRA/GRTPE se encargó al Abg. Moises Manuel Añacata Gomez, servidor de carrera de esta GRTPE, el puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes - El Pedregal a partir del 13 de Agosto de 2015.

Que, se ha visto por conveniente, y por necesidad de servicio dejar sin efecto dicha encargatura de funciones la que tiene naturaleza de temporal conforme lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM y de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 78° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", teniendo en cuenta el nivel de carrera del servidor mencionado y que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDA a partir del 14 de Diciembre de 2016 la encargatura del servidor de carrera Abg. Moises Añacata Gomez, del puesto de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes - El Pedregal, materia de las RGR N° 079-2015-GRA/GRTPE y N° 154-2015-GRA/GRTPE, debiendo retornar el servidor a su plaza de origen.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo